PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
CAAZAPÁ

RESOLUCION N°: 028/16

Caazapá, 22 de Abril de 2.016.-

VISTO: El Acta N° 12 de fecha 22 de Abril del 2.016, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

C O N S I D E R A N D O

El Informe del Comité de Evaluación Nº 05/2016 de esta Circunscripción Judicial, en el cual presentan la evaluación de las Ofertas recibidas en el Acto de Apertura de Sobres del proceso a **Contratación Directa** para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS CANON" PAC/IDE Nº 302.701,** del **Rubro 240**, para la Circunscripción Judicial de Caazapá.

Que, el presente procedimiento se efectuó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas. La publicación se ha hecho en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, se ha prorrogado la fecha de apertura según Acta de Prorroga Nº 07/2016 de fecha 06/04/16, Adenda Nº 1 de la misma fecha, cumpliendo con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09.-

Que, Según Acta Nº 09/16 de fecha 12 de abril de 2016, se ha recibido la siguiente oferta:

O F E R E N T E S :	RUC Nro.	Monto Total/Guaraníes (IVA Incluido)
DATA SYSTEMS SAECA	80013889-9	24.705.000

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el informe de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y su Reglamentación en virtud del **Decreto Nº 21909/03**, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el Comité recomienda acogerse a lo establecido en el Anexo B – punto Nº 17 que menciona: "*De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado , sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas, según Acta de Prorroga Nº 07/2016 de fecha 06/04/16, cumpliendo con lo establecido en la* Resolución DNCP Nº 805/09. Asimismo, es importante mencionar *la necesidad urgente de contar con los servicios requeridos en el presente llamado, ya que los equipos de fotocopiadoras son imprescindibles para el funcionamiento de la institución.*

Dr. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración

Que, luego de la evaluación de las ofertas, el **COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA,** a este **Consejo de Administración:** la **ADJUDICACIÓN** a la firma **DATA SYSTEMS S.E.C.A.**, por un monto total de **Gs 70.000.000** (guaraníes setenta millones), bajo la modalidad de **Contrato Abierto** con un **Monto Mínimo de Gs. 35.000.000** (Guaraníes Treinta y Cinco Millones) y un **Monto Máximo de hasta Gs. 70.000.000** (Guaraníes Setenta Millones) en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** el **INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 05/16**; y, teniendo en cuenta que el Consejo de Administración es la Máxima Autoridad de esta Circunscripción Judicial, se hace cargo de la Adjudicación del presente llamado, por los motivos expuestos en el Dictamen, atendiendo que no se cuenta con la cantidad mínima de 3 ofertas susceptible para analizarse técnica y económicamente en cada lote; según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/2015, Nº 805/09 y el Art. 34, inc. c), de la Ley 2051/03.

Art. 2º. **ADJUDICAR la contratación del Rubro 240 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS CANON"** a la firma **DATA SYSTEMS S.E.C.A.,** bajo la modalidad de **Contrato Abierto,** conforme al siguiente cuadro:
CUADRO DE ADJUDICACION:

Firma Adjudicada	RUC Nro.	Vigencia del Contrato	Monto total del Contrato	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Periodo 2016	Objeto de Gasto F.F.
DATA SYSTEMS S.E.C.A.	80001145-7	Hasta el 31/12/2017	70.000.000	35.000.000	70.000.000	35.000.000	240-30

Art. 3º. **ANÓTESE,** regístrese y notifíquese.-

Abog.TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Ante mí:

Dr. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración